



ACUERDO REGIONAL N°108-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 12.04.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N°046-2024-A-MPCH. de fecha 05 de febrero del 2024, el Alcalde de la Provincia de Chupaca, solicita al Gobernador Regional GRJ, la segunda asignación presupuestal de la obra señalada con CUI N°2313802, para lo cual se hizo la primera transferencia de S/. 3,500,000.00 soles en el año 2023 y la diferencia de S/. 4,327,077.29 soles que correspondería al año 2024.

Con Memorando N°1277-2024-GRJ/GRI el Gerente de Infraestructura propone la modificación presupuestal entre proyectos de inversión, para la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Provincial de Chupaca para el proyecto, con CUI N°2313802, por el importe de S/. 4,472,078.00.

Que, mediante el Reporte N°203-2024-GRJ/GRPPAT/SGPMI la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestal por un monto de S/ 4,420,967.00.

Que, el Informe Presupuestal N°670-2024-GRJ-GRPPAT-SGPT el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, emite opinión favorable a la propuesta de modificación en el nivel funcional programático, hasta por el monto de S/ 4,420,967.00.

Que, mediante el Informe Legal N°104-2024-GRJ-ORAJ el director de la Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye procedente autorizar la transferencia financiera por parte del Gobierno Regional de Junín, para la ejecución del proyecto con CUI N°2313802, por el monto de S/. 4,420,967.00.

Que, estando a lo establecido en el numeral 1) y 2) del Artículo 76°, el literal h) del artículo 13° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Que, la transferencia presupuestal, está dentro del marco establecido en el numeral 76.1. y 76.2. del artículo 76 del Decreto Legislativo N°1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público. Así mismo, lo establece el Artículo 13 de la Ley N°31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024,

Que, contando con Dictamen N°12-2024-GRJ-CR/PPATyDI de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, el Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la aprobación de la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** en la modalidad de **FINANCIAMIENTO** del proyecto "Creación de pistas y veredas de la Av. Circunvalación Tramo Carretera Ahuac-Av. Los Héroes, distrito de Chupaca, Provincia de Chupaca - Junín" con CUI N°2313802, por el monto de S/. 4,420,967.00 (Cuatro millones, cuatrocientos veinte mil con novecientos sesenta y siete con 00/100 soles) para el año fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia de Presupuesto, y la Gerencia de Administración, bajo responsabilidad, que conforme a sus funciones y facultades de cumplimiento a las recomendaciones y conclusiones de los Informes Técnicos y Legales; la supervisión para el adecuado uso de los recursos financieros transferidos; poner en conocimiento al OCI del Gobierno Regional de Junín, para efectos del control simultáneo a la ejecución del Proyecto detallado en el artículo primero del presente Acuerdo Regional; e informar cada 3 meses al Consejo Regional sobre el avance del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia General, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia de Presupuesto, y la Gerencia de Administración, para que en el marco de sus atribuciones encomiende a la Gerencia correspondiente, bajo responsabilidad, el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales son entregados los recursos que comprende la TRANSFERENCIA FINANCIERA, que se aprueba en el artículo Primero del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que en caso que hubiera adicionales presupuestales, no se hará responsable el Gobierno Regional de Junín. Debiendo asumir la Municipalidad beneficiaria.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER al Ejecutivo, para que, en coordinación con la Municipalidad beneficiaria, se proceda con la publicación formal del presente Acuerdo. Así mismo se publique en la página web del Gobierno Regional Junín.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 12 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Rogelio A. Espinoza-Espinoza
SECRETARIO EJECUTIVO